

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE ENERO DE 2018.

Base primera: Plaza convocada y sistema de selección.

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y clase Superior, en el Subgrupo A1, del grupo A, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Licenciatura o Grado más Máster en Arquitectura.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (25 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexos I (materia común) y anexos II, III, IV y V (materia específica). El número máximo de preguntas será de 100 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{N.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{N.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito tres temas de la parte específica, elegidos de entre cuatro extraídos al azar (dos de cada uno de los anexos II y III de la materia específica), durante un tiempo máximo de tres horas.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de 3 puntos. Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación final del ejercicio la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los tres temas.

El Tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos sobre la materia desarrollada, la claridad, la precisión y el rigor en la exposición, la sistematización del escrito y la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica (anexos II y III). La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a los aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la sistemática en la resolución de los mismos y la calidad en su exposición.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

ANEXO I

MATERIA COMÚN

Tema 1.– El Estado: Concepto y elementos. Formas de Estado. Configuración jurídico-política del Estado Español.

Tema 2.– La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.– La Monarquía Española. Evolución histórica y regulación actual.

Tema 4.– El Poder Legislativo. Las Cortes Generales en la Constitución Española: Composición, funcionamiento y competencias.

Tema 5.– El Poder Ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.– El Poder Judicial: Concepto. Organización judicial y competencia de Jueces y Tribunales.

Tema 7.– Las comunidades autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 8.– Concepto de Administración Pública. Personalidad jurídica y capacidad de obrar de la Administración Pública. La relación jurídico-administrativa. El Derecho Administrativo y la Ciencia de la Administración.



Tema 9.– Principios generales de la actuación administrativa: Eficacia, jerarquía, coordinación, descentralización y desconcentración.

Tema 10.– El procedimiento administrativo: Concepto y fases. Finalización del procedimiento. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.– El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. El acto presunto: Concepto, requisitos y formalización.

Tema 12.– La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. El municipio: Concepto y elementos.

Tema 13.– Órganos de Gobierno y Administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 14.– La función pública local: Organización y régimen jurídico. Sistemas de acceso a la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 15.– Los bienes de las Entidades Locales: Sus clases y régimen jurídico. Especial referencia al régimen jurídico de los bienes de dominio público.

Tema 16.– El presupuesto municipal: Concepto y contenido. Normas para su aprobación.

Tema 17.– La Hacienda Local. Los recursos de las Haciendas Locales: Conceptos y clasificación.

Tema 18.– La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 19.– La Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas públicas de igualdad.

ANEXO II

MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1.– Certificación energética de los edificios. Marco normativo, concepto, contenidos, ámbito de aplicación, obtención. El registro de certificaciones energéticas en Castilla-La Mancha.

Tema 2.– Auditorías energéticas en edificios existentes. Marco normativo y metodología.

Tema 3.– Estrategias para el fomento de la rehabilitación energética. Marco Europeo y estatal. Objetivos.

Tema 4.– Actuaciones de rehabilitación energética en los edificios. Marco normativo. Rentabilidad de las actuaciones de rehabilitación. Coste óptimo, método.

Tema 5.– Edificios de consumo energético casi nulo. Marco normativo, definición, concepto. Planteamiento de los mismos.

Tema 6.– El libro del edificio. Marco normativo, concepto y contenidos. El mantenimiento de edificios. Estrategias de mantenimiento.

Tema 7.– Regulaciones de la Ordenanza de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Albacete con incidencia en las edificaciones y sus instalaciones.

Tema 8.– La inspección técnica del edificio y el informe de evaluación del edificio en Castilla-La Mancha. Marco normativo, concepto, contenidos.

Tema 9.– El deber de conservación de los inmuebles. Ordenanza de conservación e inspección del Ayuntamiento de Albacete. Las órdenes de ejecución. La situación legal de ruina y la ruina física inminente.

Tema 10.– La accesibilidad urbana y de los edificios como un derecho de los ciudadanos en el ámbito de la normativa estatal.

Tema 11.– Accesibilidad a los edificios conforme al Código y a la Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Tema 12.– La gestión de los residuos de construcción conforme a la legislación estatal y de Castilla-La Mancha.

Tema 13.– Protección de los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Régimen jurídico.

Tema 14.– La intervención en inmuebles protegidos según la legislación de Castilla-La Mancha y el Plan General de Ordenación Urbana de Albacete.

Tema 15.– Regeneración urbana en Castilla-La Mancha. Régimen jurídico.

Tema 16.– Seguridad y salud en las obras de edificación. Normativa. Régimen jurídico. El estudio de seguridad y salud, contenido.

Tema 17.– Seguridad y salud en las obras de construcción. Régimen jurídico. El plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad y salud. El recurso preventivo.



Tema 18.– Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 19.– Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías.

Tema 20.– Régimen jurídico de los espectáculos públicos en Castilla-La Mancha. Disposiciones generales. Régimen competencial. Condiciones y requisitos de los espectáculos.

Tema 21.– Régimen jurídico del código técnico de la edificación.

Tema 22.– Documento básico de seguridad estructural de acciones en la edificación.

Tema 23.– Documento básico de seguridad estructural en cimientos.

Tema 24.– Documento básico de seguridad estructural del acero.

Tema 25.– Documento básico de seguridad estructural de fábrica.

Tema 26.– Documento básico de seguridad estructural de madera.

Tema 27.– Documento básico de ahorro de energía.

Tema 28.– Documento básico de protección frente al ruido.

Tema 29.– Ordenanza municipal zonas acústicamente protegidas de Albacete.

Tema 30.– Documento básico de seguridad en caso de incendio.

Tema 31.– Documento básico de salubridad.

Tema 32.– Documento básico de seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 33.– Estudios geotécnicos. Obligatoriedad. Contenido.

Tema 34.– Durabilidad del hormigón armado EHE-08.

Tema 35.– Control de la conformidad de los productos y de la ejecución del hormigón armado EHE-08.

ANEXO II

Tema 36.– Norma sismoresistente. Aplicación y cumplimiento de la norma. Información sísmica.

Tema 37.– La Ley de Contratos del Sector Público y sus modificaciones. El Reglamento de la Ley de Contratos. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 38.– Tipología de contratos en la Ley de contratos del sector público. Contratos administrativos y contratos privados. Negocios y relaciones jurídicas excluidas.

Tema 39.– Capacidad y solvencia del empresario. Prohibición de contratar. La clasificación de contratistas. Régimen y garantías.

Tema 40.– El contrato de suministros: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 41.– El contrato de servicios: Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 42.– Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones en la Ley de Contratos.

Tema 43.– Contrato de obras; Actuaciones preparatorias.

Tema 44.– Contrato de obras; Inicio, ejecución, modificación y resolución.

Tema 45.– Contrato de obras; recepción, plazo de garantía, vicios ocultos, responsabilidad de los agentes intervinientes.

Tema 46.– El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 47.– El contrato de concesión de obra pública.

Tema 48.– Tramitación de los contratos.

Tema 49.– Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 50.– Precio, valor estimado de los contratos y revisión de precios.

Tema 51.– Supervisión de proyectos, responsable del contrato, dirección facultativa, en los contratos de obras.

Tema 52.– El proyecto de edificación, regulación de su contenido escrito y gráfico de acuerdo al código técnico y la ley de contratos.

Tema 53.– Reglamento municipal regulador de las instalaciones de alumbrado público exterior de Albacete.

Tema 54.– Reglamento regulador del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable de Albacete.

Tema 55.– Cimentación y estructura. Definición. Tipologías y características. Patologías.

Tema 56.– Cubiertas. Tipologías y características. Patologías.

Tema 57.– Fachadas. Tipologías y características. Patologías.

Tema 58.– Edificios de pública concurrencia I. Colegios, centros socio culturales, edificios administrativos, bibliotecas, auditorios. Normativa. Condicionantes.

Tema 59.– Edificios de pública concurrencia II. Colegios, centros socio culturales, edificios administrativos, bibliotecas, auditorios. Protección contra incendios y accesibilidad.

Tema 60.– Edificios de pública concurrencia III. Colegios, centros socio culturales, edificios administrativos, bibliotecas, auditorios. Ahorro de energía, eficiencia energética y protección frente al ruido.

Tema 61.– Edificios de pública concurrencia IV. Las instalaciones: Electricidad, climatización, comunicaciones, de transporte y seguridad.

Tema 62.– Evolución histórica urbana de la ciudad y del municipio de Albacete.

Tema 63.– Los Planes Generales en Castilla-La Mancha.

Tema 64.– Los Planes Parciales en Castilla-La Mancha.

Tema 65.– Los catálogos de bienes y espacios protegidos en Castilla-La Mancha.

Tema 66.– Los Planes Especiales en Castilla-La Mancha.

Tema 67.– La clasificación y la calificación de suelo y su régimen jurídico en Castilla-La Mancha.

Tema 68.– El control de la actividad objeto de la ordenación territorial y urbanística (las licencias urbanísticas) en Castilla-La Mancha.

Tema 69.– La expropiación forzosa en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha.

Tema 70.– La expropiación forzosa en la legislación estatal. Significado y finalidad, sujeto y causa de la expropiación. El procedimiento expropiatorio. Fases.

Tema 71.– Cesiones, concesiones administrativas, derecho de superficie, complejos inmobiliarios. Concepto, régimen jurídico y características.

Tema 72.– POM de Albacete. Condiciones de los usos. Especial referencia a su clasificación y condiciones de los usos dotacionales.

Tema 73.– POM de Albacete. Condiciones generales de la edificación.

BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA:

– Texto refundido de la Ley de Ordenación Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Reglamento de disciplina urbanística de la Ley de Ordenación Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Reglamento de la actividad de la ejecución de la Ley de Ordenación Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Reglamento de suelo rústico de la Ley de Ordenación Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Instrucciones técnicas de planeamiento en desarrollo de Ley de Ordenación Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

– Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla-La Mancha.

– Orden que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha.

– Ley de Ordenación de la Edificación.

– Código Técnico de la Edificación.

– Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

– Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

– Instrucción del hormigón estructural.

– Ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha.

– Decretos de sanidad mortuoria en Castilla-La Mancha.

– Ordenanza municipal de medio ambiente del Ayuntamiento de Albacete

– Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.

– Ordenanza municipal, zona ambientalmente protegida, Ayuntamiento de Albacete.

– Norma de construcción sismo resistente, parte general y edificación.

– Decreto por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el registro de informes de evaluación de los edificios en Castilla-La Mancha.



- Real decreto referente al procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética en los edificios.
- Decreto por el que se regulan actuaciones en materia de certificación energética de edificios y se crea el registro autonómico de certificado de eficiencia energética en Castilla-La Mancha.
- Ordenanza de conservación e inspección periódica de edificios y construcciones del Ayuntamiento de Albacete.
- Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
- Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Decreto por el que se regula el libro del edificio para edificios destinados a viviendas en Castilla-La Mancha.
- Decreto por el que establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo en Castilla-La Mancha.
- Real Decreto por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Decreto por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas urbanísticas y por la prestación de servicios públicos del Ayuntamiento de Albacete.
- Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Plan general de ordenación urbana de Albacete de 1985.
- Plan general de ordenación urbana de Albacete de 1999.
- Normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Ley del Ruido.
- Ordenanza del plan zonal específico de la zona de protección acústica especial “La Zona” de Albacete.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Reglamento instalaciones térmicas en los edificios.
- Reglamento municipal regulador de las instalaciones de alumbrado público exterior de Albacete.
- Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de vías públicas del Ayuntamiento de Albacete.
- Las órdenes, instrucciones técnicas complementarias, decretos, etc., que desarrollen o complementen la legislación indicada en los párrafos anteriores.
- Para los aspectos, cuestiones, criterios, soluciones, técnicas, procedimientos, etc., de los temas de los anexos II y III, que no estén estricta y directamente regulados por la legislación referenciada en los párrafos anteriores, la bibliografía es libre.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, enero de 2018.

1.212



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error material en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 17, de 9 de febrero de 2018, de las bases específicas y convocatoria para provisión de una plaza de Arquitecto (oposición libre), incluida en la oferta de empleo público de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procede la rectificación de la misma en los términos siguientes:

DONDE DICE:

«Primer ejercicio: Teórico.

(...)

Anexos I (materia común) y anexos II, III, IV y V (materia específica)».

(...)

DEBE DECIR:

«Primer ejercicio: Teórico.

(...)

Anexos I (materia común) y anexos II y III (materia específica)».

(...)

DONDE DICE:

«Anexo II

Tema 36.– Norma sismoresistente. Aplicación y cumplimiento de la norma. Información sísmica.

(...)

DEBE DECIR:

«Anexo III

Tema 36.– Norma sismoresistente. Aplicación y cumplimiento de la norma. Información sísmica.

(...)

Albacete, 19 de febrero de 2018.– El Alcalde, Manuel Ramón Serrano López.

3.040